



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202400004351

09 MAY 2024

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/169/09

Sr. Consejero de Sanidad

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a demora en neurocirugía del Hospital Universitario “Miguel Servet”.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 16 de febrero de 2024 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

SEGUNDO.- En el referido escrito se expone que doña (...), con DNI n.º(...), fue incluida en el Registro de Demanda Quirúrgica el 23 de noviembre de 2022 con prioridad preferente. Manifiesta que el facultativo que la atiende ha señalado que debido su empeoramiento requiere cirugía urgente.

TERCERO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y dirigirnos al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada en la misma.

CUARTO.- A pesar de haber reiterado la petición de informe, hasta la fecha actual no se ha obtenido noticia alguna al respecto.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Hemos de seguir insistiendo en que son muchas las reclamaciones que se presentan en esta Institución por las listas de espera existentes en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, y se han emitido varias Sugerencias solicitando que se valore el realizar un estudio de las necesidades asistenciales así como de los recursos disponibles y, a su vista, adoptar las medidas oportunas para paliar las carencias que se presenten.

Esta Institución es consciente de los esfuerzos organizativos y presupuestarios realizados por el Gobierno de Aragón y de la dificultad que supone la reducción de las listas de espera. No obstante, entendemos que debe seguir realizándose una actividad continua en este sentido, con objeto de prestar una atención sanitaria de calidad, evitando situaciones como

1/3



la que sufre la promotora de la queja, que permanece en lista de espera desde hace año y medio, con los consiguientes perjuicios que se le están ocasionando, no pudiendo tomar más medicación y estando muy afectada psicológicamente.

SEGUNDA.- El artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

TERCERA.- Por otra parte, el artículo 3.1 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, determina que «los medios y actuaciones del sistema sanitario, están orientados a la promoción de la salud». Además, el artículo 6.2 prevé que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

CUARTA.- También resulta de importancia, en aras a evitar la situación de incertidumbre que genera a los pacientes el hecho de desconocer cuándo podrán ser intervenidos que, a efectos meramente orientativos y sin que resulte vinculante, en función del lugar que ocupan en la lista de espera, se les comunique la fecha aproximada en la que los mismos podrían ser operados.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón las siguientes **SUGERENCIAS:**

PRIMERA.- Que se intensifique el seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, así como los recursos disponibles, adoptándose las medidas precisas que posibiliten que las listas de espera estén dentro de los estándares aceptables en los Centros sanitarios.

SEGUNDA.- Que se proporcione información detallada a los pacientes en lista de espera de neurocirugía sobre su proceso, con indicación de las pruebas necesarias y tiempo aproximado para su realización y, con carácter general y con efectos meramente orientativos, se comunique a los pacientes la fecha aproximada en la que podrían ser intervenidos.

TERCERA.- Que se agilicen los trámites para que los pacientes en lista de espera de neurocirugía sean intervenidos, reduciéndose las demoras actuales, atendiendo en



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

particular al caso planteado en la presente reclamación, en el que se están ocasionando secuelas físicas y psicológicas.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 8 de mayo de 2024



**Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón**